

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Telef. 42484

Ejemplar, 50-cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO IX

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 1944

NUM. 292

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

- DECRETO de 22 de septiembre de 1944 por el que se autoriza para ejecutar, por el sistema de administración, las obras de «Dragado de los canales de acceso a la esclusa» del puerto de Sevilla.—Págs. 7824 y 7825.
- Otro de 22 de septiembre de 1944 por el que se autoriza para ejecutar, por el sistema de administración, las obras de «Habilitación de un puerto pesquero», en el de Sevilla.—Página 7825.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Orden de 14 de octubre de 1944 por la que se dispone que a partir del día 16 del actual el Tribunal número 1 de las oposiciones para ingreso y provisión de plazas del Cuerpo de Médicos titulares (Asistencia Pública Domiciliaria) continúe su actuación juzgando en el primer ejercicio a todos los opositores admitidos, encargándose como consecuencia el Tribunal número 2 de juzgar en los tres ejercicios restantes a los citados opositores.—Página 7825.
- Otra de 8 de octubre de 1944 por la que pasa a la situación de retirado el personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se expresa.—Páginas 7825 y 7826.
- Otra de 17 de octubre de 1944 por la que se anuncia concurso de turno ordinario para proveer vacantes de la Escala Auxiliar de este Departamento, existentes en los Gobiernos Civiles que se indican.—Página 7826.

MINISTERIO DEL AIRE

- Orden de 13 de octubre de 1944 por la que se convoca concurso-oposición para el ingreso en la Academia Militar del Aire.—Páginas 7826 y 7827.

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden de 11 de octubre de 1944 por la que se destina a la Jefatura de la Prisión de Partido de Alcañiz al Jefe de Prisión de Partido de tercera clase don Casto Culla Blasco.—Página 7827.
- Otra de 11 de octubre de 1944 por la que se destina a la Prisión Provincial de Salamanca al Jefe de Prisión de Partido de tercera clase don Joaquín González Barrios.—Página 7827.
- Otra de 13 de octubre de 1944 por la que se deja sin efecto, la separación del servicio impuesta en 7 de julio de 1939, al funcionario de Prisiones don José Camarasa Arrufat, admitiéndole de nuevo al mismo sin imposición de sanción.—Página 7827.

Orden de 11 de octubre de 1944 por la que se incluyen en los próximos Presupuestos del Estado, las cantidades dejadas de percibir por los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que se relacionan.—Páginas 7827 y 7828.

Otra de 14 de octubre de 1944 por la que se concede la excedencia voluntaria, por tiempo no menor de un año, a don Crascente López Rodríguez.—Página 7829.

Otra de 14 de octubre de 1944 por la que se nombra Secretario de la Audiencia de Toledo a don José Angel Esteve Monasterio, Secretario de la de Santander.—Página 7829.

Otra de 14 de octubre de 1944 por la que se nombra por permuta para la Forensia del Juzgado de Instrucción de Tarazona, a don Luis Placer Martínez de Lecea.—Página 7829.

Otra de 14 de octubre de 1944 por la que se nombra para la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torreagüena a don Manuel Torres Gómez.—Página 7829.

Otra de 14 de octubre de 1944 por la que se declara desierto el concurso de traslación para cubrir las vacantes de ascenso que se indican y ordenando su provisión.—Página 7829.

Otra de 14 de octubre de 1944 por la que se nombra por permuta para la Forensia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alcañiz a don Manuel García Pérez.—Página 7829.

Otra de 14 de octubre de 1944 por la que se nombra para la plaza de Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valencia, a don Vicente de la Guardia Daviu, Secretario de Gobierno de la de Palma de Mallorca.—Página 7829.

Otra de 14 de octubre de 1944 por la que se declara desierto el concurso de traslación para cubrir las Forensias vacantes de ascenso que se citan.—Páginas 7829 y 7830.

Otra de 14 de octubre de 1944 por la que se declara desierto el concurso de traslación para proveer las Forensias de entrada que se mencionan.—Página 7830.

Otra de 14 de octubre de 1944 por la que se nombra a don Jerónimo Fernández Illán para la Forensia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Belmonte (Cuenca).—Página 7830.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

- Orden de 3 de agosto de 1944 por la que se concede la Encomienda de número de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don José Gabriel García Badell.—Pág. 7830.
- Otra de 11 de octubre de 1944 sobre concesión de pensiones a varios Veterinarios en los Centros que se determinan.—Página 7830.

Orden de 11 de octubre de 1944 sobre concesión de becas a estudiantes de Veterinaria en el Instituto de Biología Animal.—Páginas 7830 y 7831.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 27 de septiembre de 1944 por la que se nombra, en virtud de concurso oposición libre, ayudante de taller de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Granada.—Página 7831.

Otra de 27 de septiembre de 1944 por la que se jubila a la Profesora de «Castellano» para extranjeros de la Escuela Central de Idiomas doña Augustias Lozano Najar.—Página 7831.

Otra de 14 de octubre de 1944 por la que se amplía el plazo de matrícula en la Sección de Declamación del Real Conservatorio de Madrid.—Página 7831.

Otra de 16 de octubre de 1944 por la que se modifica la composición del jurado para el Concurso Nacional de Música correspondiente al año en curso.—Pág. 7831.

Otra de 16 de octubre de 1944 por la que se modifica la composición del Jurado para el Concurso Nacional de Grabado en hueco, correspondiente al año en curso.—Página 7831.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 10 de octubre de 1944 por la que se dispone se publique la adición de un artículo al vigente Reglamento de la Federación de Mutualidades de la provincia de Barcelona.—Página 7831.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Subsecretaría.—Movimiento del personal administrativo verificado durante el mes de septiembre de 1944.—Página 7832.

Dirección General de Correos y Telecomunicación. (Correos, Sección cuarta (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subasta de contrata

para la conducción del correo, en automóvil, entre las Oficinas del Ramo de Huelva y sus estaciones férreas.—Página 7833.

EJERCITO.—Consejo Supremo de Justicia Militar.—Pensiones (Personal civil).—Declarando con derecho a pensión a don Mariano Fraile Porroche y otros.—Páginas 7832 a 7846.

JUSTICIA.—Dirección General de Justicia.—Anunciando concurso para la provisión, entre aspirantes al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses y Médicos Forenses sustitutos e interinos, de las Forensías de categoría de entrada que se relacionan.—Páginas 7846 y 7847.

Anunciando a concurso de traslación entre Secretarios de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de categoría d. término la Secretaría vacante en el de Jaén.—Página 7847.

Anunciando a concurso entre Secretarios de Juzgado de Primera Instancia, de categoría de entrada, las Secretarías vacantes de categoría de ascenso que se insertan.—Página 7847.

HACIENDA.—Dirección General de Banca y Bolsa.—Resumen estadístico de la contratación mobiliaria en el mes de agosto de 1944.—Páginas 1848 a 1850.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Señalamiento de pago de haberes pasivos del mes de octubre de 1944.—Página 7850.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica).—Anunciando el extravío de las cartillas individuales de racionamiento que se citan.—Página 7850.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Reconociendo a don Alejandro Fernández Hevia, Auxiliar de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Oviedo, derecho para actuar en concurso de ascenso.—Página 7850.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 4035 a 4054.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 22 de septiembre de 1944 por el que se autoriza para ejecutar, por el sistema de administración, las obras de «Dragado de los canales de acceso a la esclusa» del puerto de Sevilla.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de administración las obras de «Dragado de los canales de acceso a la esclusa» del puerto de Sevilla, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por

la legislación vigente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar, por el sistema de administración, las obras de «Dragado de los canales de acceso a la esclusa» del puerto de Sevilla, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de treinta de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Artículo segundo.—El importe del presupuesto de ejecución por el mencionado sistema, que se eleva a ocho millones seiscientos veintinueve mil trescientas cincuenta pesetas con sesenta y un céntimos, es imputable a los

fondos procedentes de la subvención del Estado de la Junta de Obras del Puerto de Sevilla, y se distribuye en tres anualidades: la del corriente ejercicio económico, por importe de dos millones doscientas mil pesetas; la de mil novecientos cuarenta y cinco, por importe de cuatro millones ochocientas mil pesetas, y la de mil novecientos cuarenta y seis, por el resto de un millón seiscientos veintidós mil trescientas cincuenta pesetas con sesenta y un céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

DECRETO de 22 de septiembre de 1944 por el que se autoriza para ejecutar por el sistema de administración, las obras de «Habilitación de un puerto pesquero», en el de Sevilla.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de administración las obras de «Habilitación de un puerto pesquero» en el de Sevilla, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vi-

gente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar, por el sistema de administración, las obras de «Habilitación de un puerto pesquero» en el de Sevilla, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de once de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Artículo segundo.—El importe del presupuesto de ejecución por el mencionado sistema, que se eleva a un millón quinientas cinco mil seiscientos diecisiete pesetas con cincuenta y dos céntimos, es imputable a los fondos procedentes de la subvención del Estado de la Junta de Obras del Puerto de Sevilla, y se distribuye en tres anualidades: la del corriente ejercicio económico, por importe de doscientas cincuenta mil pesetas; la de mil novecientos cuarenta y cinco, por el de novecientas mil pesetas, y la de mil novecientos cuarenta y seis, por el resto de trescientas cincuenta y cinco mil seiscientos diecisiete pesetas con cincuenta y dos céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 14 de octubre de 1944 por la que se dispone que a partir del día 16 del actual el Tribunal número 1 de las oposiciones para ingreso y provisión de plazas del Cuerpo de Médicos titulares (Asistencia Pública Domiciliaria) continúe su actuación juzgando en el primer ejercicio a todos los opositores admitidos, encargándose como consecuencia el Tribunal número 2 de juzgar en los tres ejercicios restantes a los citados opositores.

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 8 de mayo último dispuso la actuación de dos Tribunales para juzgar los ejercicios de Oposiciones del Cuerpo de Médicos Titulares (Asistencia Pública Domiciliaria) convocadas por Orden de 4 de marzo del corriente año, estableciendo que el Tribunal número 1 habría de encargarse de juzgar todos los ejercicios de los oposi-

tóres que figurasen admitidos con número impar, desarrollando su actuación el Tribunal número 2 en igual forma con los demás opositores, o sea aquellos de número par.

Comenzada la práctica del primer ejercicio con arreglo a las normas citadas anteriormente, se ha observado que este procedimiento había de retener fuera de su residencia habitual a un número importante de opositores durante un espacio de tiempo considerable, pues es de advertir que la inmensa mayoría de aquéllos ejercen funciones de Médico Titular, unos en propiedad y otros interinamente, cuyo desplazamiento de sus destinos es necesario reducir en cuanto sea posible, con el fin de evitar los perjuicios que pudieran derivarse de las ausencias prolongadas de las plazas respectivas.

Este Ministerio, por lo expuesto, ha tenido a bien disponer:

Que a partir del día 16 del actual el Tribunal número 1, de las oposiciones para ingreso y provisión de plazas del Cuerpo de Médicos Titulares (Asistencia Pública Domiciliaria) convocadas por Orden de 4 de marzo último, continúe su actuación juzgando, en el primer ejercicio, a

todos los opositores admitidos, encargándose, como consecuencia, el Tribunal número 2, de juzgar en los tres ejercicios restantes, a los citados opositores.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1944.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 8 de octubre de 1944 por la que pasa a la situación de retirado el personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se expresa.

Excmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria, pasa a la situación de retirado, con fecha fin del mes actual, el personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se expresa a continuación, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le correspondiera, previa propuesta reglamentaria.

MINISTERIO DEL AIRE

Circunscripción	Empleo	N O M B R E S	Fecha en que cumplen la edad		
			Día	Mes	Año
Sevilla	Br'gada	José Ramón Alcubilla Jiménez	22	octubre	1944
Oviedo	Sargento	Jesús Veiga Rodríguez	19	octubre	1944
Barcelona	Cabo	Lucas Manrique Molinero	18	octubre	1944
Oviedo	Cabo	José Gómez Millares	21	octubre	1944
Madrid	Policia	Nicasio González Lucas	11	octubre	1944
Valencia	Policia	Luis Raul Barrios Gómez	3	octubre	1944
Valencia	Policia	José Cebria Medes	23	octubre	1944
Barcelona	Policia	Salvador Rosa Lloca	11	octubre	1944
Bilbao	Policia	Narciso Paris Zabala	29	octubre	1944

ORDEN de 13 de octubre de 1944 por la que se convoca concurso-oposición para el ingreso en la Academia Militar del Aire.

Primero.—En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de creación de la Academia General, de 28 de julio de 1943 («Boletín Oficial del Aire» número 94) y la Orden de 9 de agosto de 1944 («Boletín Oficial del Aire» número 93), se convoca a concurso-oposición para cubrir doscientas cincuenta y siete plazas de Caballeros Cadetes de la Academia General del Aire, que serán distribuidas en la forma siguiente:

ARMA DE AVIACIÓN

Para libre concurrencia	100
Reservadas para Pilotos de complemento comprendidos en la Orden de 12 de septiembre de 1933 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 262)	10
Reservadas para Pilotos de complemento comprendidos en el Decreto de 6 de diciembre de 1941 («Boletín Oficial del Aire» núm. 152)	10
Reservadas para hijos de Laureados de San Fernando y huérfanos de primera categoría	10

ARMA DE TROPAS

Para libre concurrencia	50
Reservadas para Oficiales de complemento y Suboficiales procedentes de esta Arma	9
Reservadas para hijos de Laureados de San Fernando y huérfanos de primera categoría	9

CUERPO DE INTENDENCIA

Para libre concurrencia	15
Para Suboficiales procedentes del Cuerpo	2
Para hijos de Laureados de San Fernando y huérfanos de primera categoría	2

Las plazas reservadas que no se cubran por los interesados se sumarán a las de libre concurrencia.

Segundo.—Los exámenes tendrán lugar en Madrid el próximo año y se iniciarán el día 14 de mayo y deberán quedar terminados el 30 de junio.

Tercero.—Como derechos de exámenes, los aspirantes abonarán la cantidad de 75 pesetas.

Cuarto.—En razón a las circunstancias que concurren en esta primera convocatoria, se modifican para ella las condiciones que se fijan en el artículo primero de la Orden de 9 de

Madrid, 8 octubre de 1944.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 17 de octubre de 1944 por la que se anuncia concurso de turno ordinario para proveer vacantes de la Escala Auxiliar de este Departamento, existentes en los Gobiernos Civiles que se indican.

Ilmo. Sr.: Existiendo varias vacantes de la Escala Auxiliar de este Ministerio en los Servicios Provinciales del mismo, todas para su provisión entre funcionarios que se encuentren en servicio activo, en turno ordinario de traslados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 20 de febrero de 1941, se anuncian para su provisión las vacantes comprendidas en la relación aneja, con arreglo a las siguientes bases.

Primera.—Las solicitudes se formularán en el plazo de veinte días naturales, que terminará el día 7 de noviembre próximo venidero, a las doce horas, considerándose desestimadas las peticiones que en la expresada fecha y hora no hayan tenido entrada en el Registro General de este Departamento. En la instancia expresará cada solicitante su clase administrativa, número con que figura en el último escalafón publicado, destino que presta en la actualidad y cuantas circunstancias personales o méritos estime procedentes, con arreglo a la Orden antedicha, pudiéndose incluir en la petición cuantas vacantes interese de las anunciadas a concurso, por orden de preferencia, figurando las vacantes interesadas al margen del escrito y no en el texto del mismo. La instancia vendrá ne-

cesariamente cursada por el Jefe inmediato e informada por éste.

Segunda.—No podrán solicitar traslado los sancionados con tal prohibición al ser depurados, si no hubiesen cumplido el plazo marcado al efecto. Igual impedimento tendrán quienes habiendo sido trasladados por concurso a partir de la publicación de la Orden de 25 de febrero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de marzo), no hayan cumplido el periodo mínimo de un año de permanencia en tal destino.

Tercera.—Una vez ingresada en este Ministerio la instancia solicitando tomar parte en el concurso, no podrá el interesado hacer renuncia de sus pretensiones y vendrá obligado a aceptar el destino que le corresponda de los que solicite, si fuese nombrado para alguno.

Cuarta.—Para general conocimiento se hace constar, en la relación de vacantes adjunta, las provincias que tienen indemnización de residencia, expresando el tanto por ciento correspondiente, cuya cuantía se regula por la Ley de 30 de diciembre de 1939.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1944.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

RELACION DE VACANTES

Burgos	1	
Córdoba	1	
Gerona	1	10 %
León	1	
Lérida	2	10 %
Pontevedra	1	
Santa Cruz de Tenerife...	2	50 %

agosto último, en los siguientes extremos:

a) Queda aumentada en un año la edad máxima que se señala en dicha Orden.

b) Se limita la obligación de certificación de escolaridad a los cursos tercero y quinto del Bachillerato, quedando dispensados de esta condición los primero, segundo y cuarto.

c) Los aspirantes al Arma de Aviación podrán ser admitidos a examen sin estar en posesión del título «C» de Vuelos sin Motor, a condición, caso de aprobar en su totalidad el ingreso, de obtener el mencionado título en Escuela de dicha especialidad, antes de efectuar su incorporación a la Academia General, a cuyo fin por la Dirección General de Aviación Civil se facilitarán los medios para realizarlo.

Quinto.—Las materias que en sustitución de la aprobación de los cinco cursos de Bachillerato se exigirá a los Suboficiales profesionales, según el artículo primero de la Orden de 9 de agosto de 1944, serán las que a continuación se indican:

Nociones de Geología.

Elementos de Ciencias de la Naturaleza.

Elementos de Física y Química.

Los cuestionarios de estas materias son los correspondientes a los cinco primeros cursos de Bachillerato, publicados en el suplemento al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 128, de 8 de mayo de 1939 (según Orden del Ministerio de Educación Nacional de 14 de abril del mismo año), páginas 32, 33 y 34.

Madrid, 13 de octubre de 1944.

VIGON

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 11 de octubre de 1944 por la que se destina a la Jefatura de la Prisión de Partido de Alcañiz al Jefe de Prisión de Partido de tercera clase don Casto Culla Blasco.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Jefe de Prisión de Partido de tercera clase del Cuerpo de Prisiones don Casto Culla Blasco, con destino en la Prisión de Partido de Alcañiz, quede confirmado en el mismo, con igual sueldo de 8.400 pesetas anuales, pa-

sando a desempeñar la Jefatura del Establecimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1944.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 11 de octubre de 1944 por la que se destina a la Prisión provincial de Salamanca al Jefe de Prisión de Partido de tercera clase don Joaquín González Barrios.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Jefe de Prisión de Partido de tercera clase del Cuerpo de Prisiones don Joaquín González Barrios, con 8.400 pesetas de sueldo anual y destino en la Prisión Provincial de Madrid, pase a prestar sus servicios, con igual sueldo, a la Prisión Provincial de Salamanca, con quince días de plazo posesorio y abono de los gastos de viaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1944.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 13 de octubre de 1944 por la que se deja sin efecto la separación del servicio impuesta en 7 de julio de 1939 al funcionario de Prisiones don José Camarasa Arrufat, admitiéndole de nuevo al mismo sin imposición de sanción.

Ilmo. Sr.: Examinado, en trámite de revisión, el expediente de depuración que se siguió al Oficial del Cuerpo de Prisiones don José Camarasa Arrufat, por el que en 7 de julio de 1939 fué separado del servicio con arreglo a la Ley de 10 de febrero del mismo año,

Este Ministerio, estimando que, a través de las actuaciones, han quedado desvirtuados plenamente los hechos que motivaron la adopción de dicha resolución, ha dispuesto, de conformidad con la propuesta de la Di-

rección General, dejar sin efecto la Orden ministerial de 7 de julio de 1939 por la que fué separado del servicio don José Camarasa Arrufat y admitirle de nuevo al mismo sin imposición de sanción.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1944.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 11 de octubre de 1944 por la que se incluyen en los próximos Presupuestos del Estado las cantidades dejadas de percibir por los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Resultando que los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que se relacionan dejaron de percibir, como diferencia de sueldo, las cantidades que se mencionan, las cuales, según certificación de la Ordenación Central de Pagos, pueden ser satisfechas con cargo al remanente existente de los Presupuestos para los años 1940, 1941 y 1942;

Considerando que se han cumplido los requisitos señalados en el artículo 35 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911, procediendo, por tanto, su inclusión en el próximo Presupuesto del Estado en el concepto «Obligaciones de ejercicios cerrados»,

Este Ministerio acuerda la inclusión, en los primeros Presupuestos del Estado que se formen, de las cantidades que se consignan en la adjunta relación a favor de los funcionarios que se indican.

Lo que, en armonía con la legislación vigente en la materia, digo a V. I. para su exacto cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1944.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 14 de octubre de 1944 por la que se concede la excedencia voluntaria, por tiempo no menor de un año, a don Crescente López Rodríguez.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Crescente López Rodríguez, Oficial primero del Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales, con destino en la Secretaría de Gobierno de esa Audiencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto de 21 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda conceder la excedencia voluntaria al expresado funcionario por tiempo no menor de un año.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de octubre de 1944.— P. D., E. Gómez Gil.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Cáceres.

ORDEN de 14 de octubre de 1944 por la que se nombra Secretario de la Audiencia de Toledo a don José Angel Esteve Monasterio, Secretario de la de Santander.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de abril de 1942, y como consecuencia del concurso convocado para su provisión,

Este Ministerio acuerda nombrar para la plaza de Secretario de esa Audiencia, vacante por traslación de don Ruperto Lafuente Galindo, a don José Angel Esteve Monasterio, Secretario de la Audiencia Provincial de Santander, por ser el único concursante que la ha solicitado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de octubre de 1944.— P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Toledo.

ORDEN de 14 de octubre de 1944 por la que se nombra por permuta para la Forense del Juzgado de Instrucción de Tarazona a don Luis Placer Martínez de Lecea.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Luis Placer Martínez de Lecea, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alcañiz; visto el informe emitido al efecto y de conformidad con lo que preceptúa el artículo 18 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 24 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda nombrarle, por permuta para la plaza de Médico

forense que en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tarazona desempeña don Manuel García Pérez. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de octubre de 1944.— P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 14 de octubre de 1944 por la que se nombra para la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelaguna a don Manuel Torres Gómez.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 27 de julio último,

Este Ministerio acuerda que don Manuel Torres Gómez, Secretario judicial de categoría de entrada, reintegrado al servicio activo, pase a desempeñar la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelaguna, vacante por traslación de don Honorio Villena.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de octubre de 1944.— P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 14 de octubre de 1944 por la que se declara desierto el concurso de traslación para cubrir las vacantes de ascenso que se indican y ordenando su provisión.

Ilmo. Sr.: Habiendo resultado desierto el concurso de traslación anunciado para proveer las plazas de Médico forense de categoría de ascenso, vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Cieza, Baeza y Palma del Condado,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto de 17 de junio de 1933, acuerda que se proceda a su provisión en la forma prevenida en la disposición de que queda hecho mérito.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de octubre de 1944.— P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 14 de octubre de 1944 por la que se nombra por permuta para la Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alcañiz a don Manuel García Pérez.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Manuel García Pérez, Médico forense del Juzgado de Primera

Instancia e Instrucción de Tarazona; visto el informe emitido al efecto y de conformidad con lo que preceptúa el artículo 18 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 24 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda nombrarle, por permuta, para la plaza de Médico forense que en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alcañiz desempeña don Luis Placer Martínez de Lecea.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de octubre de 1944.— P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 14 de octubre de 1944 por la que se nombra para la plaza de Secretario de Gobierno de la Audiencia territorial de Valencia a don Vicente de la Guardia Daviu, Secretario de Gobierno de la de Palma de Mallorca.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de abril de 1942 y como consecuencia del concurso convocado para su provisión,

Este Ministerio acuerda nombrar para la plaza de Secretario de Gobierno de esa Audiencia, vacante por traslación de don José Anguita Sánchez, a don Vicente de la Guardia Daviu, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, por ser el concursante a dicha plaza que reúne más antigüedad de servicios efectivos en la categoría.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de octubre de 1944.— P. D., E. Gómez Gil.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valencia.

Señores que han solicitado tomar parte en este concurso

1. D. Vicente de la Guardia Daviu.
2. D. Manuel Navarrete Montero.
3. D. José Cisneros Lizandra

ORDEN de 14 de octubre de 1944 por la que se declara desierto el concurso de traslación para cubrir las Forensias vacantes de ascenso que se citan.

Ilmo. Sr.: Habiendo resultado desierto el concurso anunciado para proveer, entre Médicos forenses de categoría de entrada, las Forensias de categoría de ascenso vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Baza, Villafranca del Pa-

nades, Borja, Santa Cruz de la Palma, Callosa de Ensarriá, Manacor, San Fernando, Astorga, La Bisbal, Santa Coloma de Farnés, Alcaraz, Coria, Albuñol, Olot, San Cristóbal de la Laguna, Celanova, Mondoñedo, Falset, Bungo de Osma, La Bañeza, Tudela, Sanlúcar la Mayor, La Roda, Valverde del Camino, Santoña, Alcalá la Real y Caravaca.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto de 17 de junio de 1933, acuerda que se proceda a su provisión en la forma prevenida en la disposición de que queda hecho mérito, previo el anuncio correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de octubre de 1944.— P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 14 de octubre de 1944 por la que se declara desierto el concurso de traslación para proveer las Forensias de entrada que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Habiendo resultado desierto el concurso de traslación anunciado para proveer las plazas de Médicos forenses de categoría de entrada vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Medina-Sidonia y Chantada,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 7 de enero de 1936, acuerda que se proceda a su provisión en la forma prevenida en las disposiciones de que queda hecho mérito, previo el anuncio correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de octubre de 1944.— P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 14 de octubre de 1944 por la que se nombra a don Jerónimo Fernández Illán para la Forensia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Belmonte (Cuenca).

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Belmonte (Cuenca), de categoría de ascenso, dotada con el haber anual de 7.200 pesetas, vacante por traslación de don Eduardo Peñuelas, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 17 de ju-

nio de 1933, modificado por el de 29 de agosto de 1935, y en la Orden complementaria de 20 de agosto de 1941,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Jerónimo Fernández Illán, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Toro, de ascenso, único concursante.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de octubre de 1944.— P. D., E. Gómez Gil.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Albacete.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 3 de agosto de 1944 por la que se concede la Encomienda de número de la Orden civil del Mérito Agrícola a don José Gabriel García Badell.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Comisión Administrativa de la Orden Civil del Mérito Agrícola,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer sea concedida la Encomienda de Número de la citada Orden a don José Gabriel García Badell, Jefe de la Sección de Nuevos Catastros.

Lo que comunico a V. I. a los efectos de cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de agosto de 1944.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 11 de octubre de 1944 sobre concesión de pensiones a varios Veterinarios en los Centros que se determinan.

Ilmo. Sr.: Como resolución al concurso para proveer ocho becas para estudiantes de Veterinaria en el Instituto de Biología Animal, conforme a la Orden de 29 de julio (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 1 de agosto), y convocatoria del 11 del mismo mes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19).

Este Ministerio, en atención a los méritos presentados por los solicitantes, y de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien designar para ocupar dichas plazas a los que a continuación se indican:

Histopatología, don José María Santiago Luque.

Bacteriología, don Antonio López Suárez, don Francisco Gil Martínez Herrera y don Francisco Iraola Sal, samendi.

Contrastación, don Manuel González Martínez, y

Fisiozootecnia, don Alejandro González del Dedo, don Luis Salinas Fiel y don Emilio Fernández Juárez.

Las becas empezarán a contarse desde el primero del corriente mes, abonándoseles por mensualidades los emolumentos señalados en la convocatoria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de octubre de 1944.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 11 de octubre de 1944 sobre concesión de becas a estudiantes de Veterinaria en el Instituto de Biología Animal.

Ilmo. Sr.: Como resolución al concurso para proveer cinco pensiones para Veterinarios, conforme a la Orden de 29 de julio, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de primero de agosto, y convocatoria del 11 de este mes, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19,

Este Ministerio, en atención a los méritos presentados por los solicitantes y de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien designar para ocupar dichas plazas los que a continuación se indican:

Don Amalio de Juana Saldón, Industrias pecuarias de Badajoz.

Don Manuel Sánchez Valverde, Misión Biológica de Galicia e Instituto de Biología Animal.

Don Andrés González y González, Histopatología.

Don Francisco José Castejón Calderón, Bacteriología de Leches.

Don Pedro Aljama Gutiérrez, Alimentación.

Las pensiones empezarán a contarse desde primero del corriente, abonándoseles por mensualidades los emolumentos señalados en la convocatoria.

Teniendo en cuenta la preparación y méritos adquiridos por su trabajo en el Laboratorio por los aspirantes don José Alvarez Betes, don Sebastián Hernández y don Manuel Pijuán Jiménez, se les nombra profesores de los cursillos que se celebren hasta primero de agosto próximo con la consignación de 5.000 pesetas a cada uno, quedando afectos a la Sección de Investigación y Enseñanza y Secciones de Bacteriología y Fisiozootecnia del Instituto de Biología Animal de

esa Dirección con los mismos derechos a efectos ulteriores que los pensionados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de octubre de 1944.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Director general de Gaudería.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 27 de septiembre de 1944 por la que se nombra, en virtud de concurso oposición libre, Ayudante de Taller de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Granada.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión, por concurso oposición libre, de la plaza de Ayudante de Taller de «Fotografía Artística» de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Granada, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 11 de marzo último;

De conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador y con el informe emitido por la Sección de Formación Profesional,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Juan Torres Díaz, Ayudante de Taller de «Fotografía Artística» de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Granada, en virtud de concurso oposición libre, con el haber de 3.000 pesetas anuales y con los demás derechos que a tal cargo corresponden según la legislación vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de septiembre de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 27 de septiembre de 1944 por la que se jubila a la Profesora de «Castellano», para extranjeros, de la Escuela Central de Idiomas, doña Augustus Lozano Nájjar.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que doña Augustus Lozano Nájjar, Profesora numeraria de «Castellano», para extranjeros, en la Escuela Central de Idiomas, sea jubilada por haber cumplido la edad reglamentaria el día 2 de agosto último y con los derechos pasivos que por clasificación le correspondan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de septiembre de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 14 de octubre de 1944 por la que se amplía el plazo de matrícula en la Sección de Declamación del Real Conservatorio de Madrid.

Ilmo. Sr.: La provisión de las plazas de Profesores Auxiliares de la Sección de Declamación del Real Conservatorio de Madrid permite llevar a efecto una aspiración del Centro repetidamente expuesta por su Dirección: la de establecer clases a horas compatibles con el trabajo de otros Centros y de talleres y oficinas. Pero como las oposiciones celebradas han terminado cuando se había cerrado el plazo de la matrícula ordinaria, se hace preciso ampliar éste para que sea posible la realización de la propuesta sin quebranto del alumnado. Por las razones expuestas,

Este Ministerio ha acordado que se amplie por todo el mes actual el plazo de la matrícula ordinaria en la Sección de Declamación del Real Conservatorio de Madrid, computándose las matrículas de la ampliación para todos los efectos, incluso el cupo de matrículas gratuitas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de octubre de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 16 de octubre de 1944 por la que se modifica la composición del Jurado para el Concurso Nacional de Música correspondiente al año en curso.

Ilmo. Sr.: Estimando atendibles las razones expuestas por don Bartolomé Pérez Casas, nombrado por Orden ministerial de 10 de julio último, miembro del Jurado calificador del Concurso Nacional de Música correspondiente al año actual,

Este Ministerio ha acordado el cese de dicho señor en el cargo de referencia, nombrando para el mismo a don Eduardo Toldrá.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de octubre de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 16 de octubre de 1944 por la que se modifica la composición del Jurado para el Concurso Nacional de Grabado en hueco, correspondiente al año en curso.

Ilmo. Sr.: Estimando atendibles las razones expuestas por don Casto María del Rivero, nombrado por Orden ministerial de 10 de julio último, miembro del Jurado calificador del Concurso Nacional de Grabado en hueco correspondiente al año actual,

Este Ministerio ha acordado el cese de dicho señor en el cargo de referencia, nombrando para el mismo a don Aniceto Marinas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de octubre de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 10 de octubre de 1944 por la que se dispone se publique la adición de un artículo, al vigente Reglamento de la Federación de Mutualidades de la provincia de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Aprobada por esa Dirección General, en uso de las facultades que tiene conferidas, la adición de un artículo al vigente Reglamento de la Federación de Mutualidades de la provincia de Barcelona, en cuyo artículo se dispone que el ámbito de actuación de aquella Entidad se convierta de provincial en comarcal, extendiéndose, en su virtud, a las cuatro provincias catalanas.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se publique la precitada aprobación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de las autoridades y entidades a las que pueda interesar.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de octubre de 1944.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA

Movimiento del personal administrativo, verificado durante el mes de septiembre de 1944.

Fechas	NOMBRE Y APELLIDOS	Destinos que desempeñan o situación anterior	Destinos para que han sido nombrados o situación acordada	Observaciones
11 septbre.	D. ^a Teresa Munguía Esteban	Auxiliar con el sueldo anual de 4.000 pesetas en el Gobierno Civil de Córdoba	Excedente ...	Art. 41.
29 septbre.	D. Alberto Poveda Longo	Auxiliar con el sueldo anual de 4.000 pesetas en el Gobierno Civil de Lérida	Excedente ...	Art. 41.

Madrid, 17 de octubre de 1944.— El Subsecretario, Pedro F. Valladares.

R E L A C I O

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Mariano Fraile Porroche..... D. ^a Delfina Aguilán Vals.....	Padres	Infantería 3.....	Alférez don Mariano Fraile Aguilán.....
D. Salvador Porras Mariscal..... D. ^a María Aguilera Andrades.....	Idem	Infantería 6.....	Alférez Capellán don Juan Porras Aguilera.....
D. Blas García Ciruelos..... D. ^a Petronila de Miguel García.....	Idem	Infantería 18.....	Sargento don Tomás García de Miguel.....
D. Sinforiano Rodríguez Iglesias..... D. ^a Andrea González González.....	Idem	Infantería 36.....	Sargento don Eleuterio Rodríguez González.....
D. Manuel Pouceiro Campos..... D. ^a Francisca Armans	Idem	Infantería 2.....	Cabo Heliodoro Pouceiro Armans
D. Agustín Losada Valle..... D. ^a Luisa Armesto Lago.....	Idem	Infantería 7.....	Cabo Alberto Losada Armesto.....
D. Amador Fernández	Idem	Infantería 17.....	Cabo Severo Federico Fernández Vila
D. ^a Aurora Vila Beiga.....	Idem	Infantería 17.....	Cabo Severo Federico Fernández Vila
D. Ramón Grau Garreta..... D. ^a Luisa Morella Manenta.....	Idem	Infantería 18.....	Cabo Ramón Grau Morella.....
D. Segundo Ponce Delgado..... D. ^a Juliana Mateo Inojar.....	Idem	Infantería 19.....	Cabo Elías Ponce Mateo.....

Dirección General de Correos y Telecomunicación. (Correos. Sección cuarta (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces)

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Huelva y sus estaciones férreas.

Debiendo procederse a la celebración de subasta, para contratar la conducción del correo, en automóvil, entre las Oficinas del Ramo de Huelva y sus estaciones férreas, en el tipo de catorce mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente; se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Huelva hasta el día 13 de noviembre próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 18 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Correos de Huelva.

Madrid, 13 de octubre de 1944.—El Director general, L. Rodríguez.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a empeñar la conducción diaria del correo de y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de dos mil ochocientas pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

1.595 A. C.

**MINISTERIO DEL EJERCITO
Consejo Supremo de Justicia Militar
Pensiones (Personal civil)**

Declarando con derecho a pensión a don Mariano Fraile Porroche y otros.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta

fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 («Diario Oficial» núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don Mariano Fraile Porroche y termina con doña Juana Herrera Rivera, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente participo a V. E. para su conocimiento y efectos pertinentes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1944.—El General Secretario, Nemesio Barrueco.

Excmo. Sr. ...

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
5.000,00	—		1	mayo	1943	Zaragoza ...	Fuentes de Ebro...	Zaragoza ...	
4.000,00	5.000,00		7	enero	1939	Cádiz	Setenil	Cádiz	
3.500,00	4.500,00		16	diciembre	1937	Valladolid ...	Burgos	Burgos	3
2.160,00	4.500,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 («Diario Oficial» 264).	16	enero	1939	Cáceres	Cerezo	Cáceres	
795,50	2.160,00		31	octubre	1938	La Coruña .	Lugar de Ame.....	La Coruña	
795,50	2.160,00		30	julio	1938	León	Oencia	León	4
795,50	2.160,00		1	septiembre	1937	Vigo	Vigo	Pontevedra ..	
795,50	2.160,00		10	diciembre	1937	Huesca	Puebla de Rueda...	Huesca	3
795,50	2.160,00		9	abril	1937	Soria	Valdauso	Soria	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Francisco Goñi Zabalza..... D. ^a Segunda Lozaraga Villanueva.....	Padres	Infantería 23.....	Cabo Francisco Goñi L'zárraga.....
D. Jacinto Gómez Llorente..... D. ^a Jerónima Arnesto Maestro.....	Idem	Infantería 26.....	Cabo Luciano Gómez Arnesto.....
D. Avelino Rodera Rodríguez..... D. ^a Flora Zamorano San Román.....	Idem	Infantería 31.....	Cabo Avelino Rodera Zamorano.....
D. Agustín García Niño..... D. ^a Lucía Niño Vita.....	Idem	Infantería 41.....	Cabo Marciano García Niño.....
D. Felipe Aldave Eleta..... D. ^a Hilaria Aspurz Mendive.....	Idem	F. E. T. T.º Lácara.....	Falangista Marcos Aldave Aspurz.....
D. Guillermo Monge Monge..... D. ^a Arsenia Fernández Gómez.....	Idem	F. E. T. Palencia.....	Falangista Pablo Monge Fernández.....
D. Estanislao Rodríguez Muñoz..... D. ^a Dámasa Alonso López.....	Idem	G. Res. 1.....	Cabo Marcelino Rodríguez Alonso.....
D. Segundo Martín Martín..... D. ^a Balbina Molinero Calzadilla.....	Idem	Infantería 2.....	Soldado Eleuterio Martín Molinero.....
D. Hilario Flores Salas..... D. ^a María de la Torre Salas.....	Idem	C. Combate 2.....	Soldado Manuel Flores de la Torre.....
D. Francisco Martín Pérez..... D. ^a Carmen Rodríguez Cruz.....	Idem	Infantería 3.....	Soldado José Martín Rodríguez.....
D. Manuel González Palma..... D. ^a María Fernández Junco.....	Idem	Idem	Soldado Antonio González Fernández.....
D. Antonio Capilla Casares..... D. ^a María Sánchez Pérez.....	Idem	Infantería 5.....	Soldado Juan Capilla Sánchez.....
D. Pablo González Tajada..... D. ^a Justa Saldaño Villar.....	Idem	Idem	Soldado Jerónimo González Saldaño.....
D. Evaristo Rodríguez Lusquiños..... D. ^a María Benita Muras Míguez.....	Idem	Infantería 6.....	Soldado Bautista Rodríguez Muras.....
D. Miguel Palomo Pozo..... D. ^a Francisca Rabaneda Padilla.....	Idem	Idem	Soldado Antonio Palomo Rabaneda.....
D. Lorenzo Lalaguna Clemente..... D. ^a Antonia Oliván Lalaguna.....	Idem	Idem	Soldado Lorenzo Lalaguna Oliván.....
D. Anselmo Morales Martín..... D. ^a Estefanía García Gómez.....	Idem	Idem	Soldado Juan Morales García.....
D. Baldomero Parque Ancó..... D. ^a Dolores Carmona Alvarez.....	Idem	Infantería 7.....	Soldado Francisco Parque Carmona.....
D. Santiago Paz Alonso..... D. ^a Buenaventura Alonso García.....	Idem	Idem	Soldado Alejandro Paz Alonso.....
D. Matías Marcos Llorente..... D. ^a Josefa García Sánchez.....	Idem	Infantería 9.....	Soldado Gabriel Marcos García.....
D. José Antonio Iruin Irastorza..... D. ^a Vicenta Múgica Goitia.....	Idem	Infantería 15.....	Soldado Vicente Iruin Múgica.....

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se aplica	FECHA en que debe em. pzar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795.50	2.160.00		29	enero	1938	Navarra	Tafalla	Navarra	
795.50	2.160.00		3	septbre.	1937	Valladolid ...	S. C. de Mazote...	Valladolid ...	3
795.50	2.160.00		6	enero	1938	León	Truchías	León	
795.50	2.160.00		22	julio	1937	Avila	Rasueros	Avila	
795.50	2.160.00		20	abril	1937	Navarra	Tabar	Navarra	5
795.50	2.160.00		12	junio	1937	Palencia	Palencia	Palencia	6
1.565.00	2.160.00		11	enero	1939	Toledo	Aldeanueva de S. B	Toledo	
693.50	795.50		15	octubre	1938	Cuadalajara	Quijosa	Guadalajara	
693.50	795.50		4	enero	1939	Badajoz	S. de los Barros...	Badajoz	
693.50	795.50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).	25	agosto	1938	Sevilla	Ecija	Sevilla	
693.50	795.50		29	agosto	1938	Granada	Cullar-Vega	Granada	
693.50	795.50		7	abril	1937	Idem	Lachar	Idem	
693.50	795.50		22	junio	1938	Badajoz	M. de las Torres...	Badajoz	
693.50	795.50		23	enero	1938	Pontevedra...	Pazos	Pontevedra...	3
693.50	795.50		14	abril	1937	Córdoba	Puente Genil	Córdoba	
693.50	795.50		25	julio	1937	Huesca	Buscas	Huesca	
693.50	795.50		14	agosto	1938	Tenerife	Arico	Tenerife	
693.50	795.50		26	agosto	1937	Sevilla	La Luisiana	Sevilla	
693.50	795.50		21	enero	1938	Cáceres	Navaconcejo	Cáceres	
693.50	795.50		23	julio	1937	Idem	Talayuela	Idem	
693.50	795.50		15	mayo	1937	Guipúzcoa ...	Saldivia	Guipúzcoa ...	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Manuel García Ramírez..... D.ª María del Pino Ortega Domínguez.	Padres	Infantería 16.....	Soldado José García Ortega.....
D. Pedro Bujeda López..... D.ª Teresa Sierra Bujeda.....	Idem	Infantería 17.....	Soldado Jenaro Bujeda Sierra.....
D. Raimundo Yague Ruiz..... D.ª Cándida Bureta Ruiz.....	Idem	Idem	Soldado Manuel Yague Bureta.....
D. Julián Mendoza Luis..... D.ª Francisca Zamora Candevilla.....	Idem	Idem	Soldado Julián Mendoza Zamora.....
D. Pedro García Mochales..... D.ª Piedad Ramiro García.....	Idem	Idem	Soldado Macario García Ramiro.....
D. Francisco Ruiz Zamora..... D.ª Carmen Regalado Luis.....	Idem	Idem	Soldado Francisco Ruiz Regalado
D. Juan López Arias..... D.ª María Josefa Alvaredo Fernández.	Idem	Infantería 18.....	Soldado Daniel López Alvaredo.....
D. Manuel Cañas Ortega..... D.ª Josefa Doblas Domínguez.....	Idem	Infantería 20.....	Soldado Manuel Cañas Doblas.....
D. Domingo Sanz Navazo..... D.ª Sofía Navazo Mambiona.....	Idem	Infantería 22.....	Soldado Jesús Sanz Navazo.....
D. Jaime Sancho Porta..... D.ª Rosa Pinell Aimá.....	Idem	Idem	Soldado Jaime Sancho Pinell.....
D. Francisco del Campo Hernández.. D.ª Magdalena Zabache Vidaurreta...	Idem	Infantería 24.....	Soldado Gabriel del Campo Zabache.....
D. Antonio Parque Lagrán..... D.ª Carmen Sánchez Muñoz.....	Idem	Infantería 27.....	Soldado Francisco Parque Sánchez.....
D. Teódulo García Hervás..... D.ª Lorenza Odulia Sancho García...	Idem	Idem	Soldado Santiago García Sancha.....
D. Hermenegildo Antúnez Martín.... D.ª Rosinda Gil Encinas.....	Idem	Infantería 28.....	Soldado Eustaquio Antúnez Gil.....
D. David Rodríguez García..... D.ª Rosalía Cruz Sánchez.....	Idem	Idem	Soldado Maximino Rodríguez Cruz.....
D. Joaquín Torres Ferrer..... D.ª María Ferraz Bembarre.....	Idem	Infantería 29.....	Soldado Sebastián Torres Ferraz.....
D. Camilo Blanco Blanco..... D.ª Matilde Novo Blanco.....	Idem	Idem	Soldado José Blanco Novo.....
D. Bernardo Martínez Santos..... D.ª Inocencia Santos Canosa.....	Idem	Idem	Soldado José Martínez Santos.....
D. Miguel Martín Vertugo..... D.ª Marta Arroyo Fernández.....	Idem	Infantería 30.....	Soldado Justo Pastor Martín Arroyo.....
D. Pedro Merino Simón..... D.ª Josefa Meléndez Plano.....	Idem	Idem	Soldado Braulio Merino Meléndez.....
D. Ricardo García Iglesias..... D.ª Clementina Conde Rodríguez.....	Idem	Idem	Soldado Manuel García Conde.....

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1)	Leyes o reglamentos que se aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50	795.50		3	marzo	1938	Las Palmas	Terror	Las Palmas..	
693.50	795.50		1	novbre.	1938	Teruel	Singra	Teruel	
693.50	795.50		13	novbre.	1938	Zaragoza ...	Fuentes de Giloja..	Zaragoza ...	
693.50	795.50		10	sepbre.	1938	Huesca	Alberto Alto.....	Huesca	
693.50	795.50		7	sepbre.	1937	Guadalajara.	A. del Pedregal....	Guadalajara..	
693.50	795.50		17	octubre	1938	Tenerife	La Orotava	Tenerife	
693.50	795.50		16	dicbre.	1937	Lugo	Sarriá	Lugo	
693.50	795.50		5	mayo	1937	Cádiz	Prado del Rey.....	Cádiz	
693.50	795.50		4	abril	1937	Burgos	Hontoria del Pinar	Burgos	
693.50	795.50		3	novbre.	1938	Lérida	Alas	Lérida	
693.50	795.50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264).	3	dicbre.	1936	Logroño	Cenicero	Logroño	
693.50	795.50		20	enero	1938	Sevilla	La Luisiana	Sevilla	
693.50	795.50		22	agosto	1938	Burgos	Quintana de Pidlo.	Burgos	
693.50	795.50		31	octubre	1936	Salamanca ..	Puebla de Azaba...	Salamanca...	
693.50	795.50		4	mayo	1937	Idem	P. de los Aires.....	Idem	
693.50	795.50		8	marzo	1939	Huesca	Bemabarre	Huesca	
693.50	795.50		7	novbre.	1938	Orense	J. de Espadafiedo.	Orense	
693.50	795.50		13	marzo	1938	La Coruña..	Finisterre	La Coruña..	
693.50	795.50		12	octubre	1938	Toledo	Valdevudéjar	Toledo	
693.50	795.50		13	novbre.	1938	Cáceres	Malpartida	Cáceres	
693.50	795.50		12	julio	1937	Orense	Canedo	Orense	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que per- tencen los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Perfecto Gendive Paradela..... D.ª María Piñeiro Paradelo.....	Padres	Infantería 31.....	Soldado Ernesto Gendive Piñeiro
D. Pastor Roblés García..... D.ª Jerónima Fernández García.....	Idem	Idem	Soldado Ignacio Robles Fernández.....
D. Manuel Fernández Martínez..... D.ª María Moure Maquieira.....	Idem	Infantería 35.....	Soldado Manuel Fernández Moure.....
D.º Francisco Pellón Mesa..... D.ª María López Alvarez.....	Idem	Idem	Soldado Erundino Pellón López.....
D. Juan Marichal Darías..... D.ª Regia Izquierdo Aguilar.....	Idem	Idem	Soldado Juan Marichal Izquierdo.....
D. Domingo Rodríguez Candelario..... D.ª Juana Pérez García.....	Idem	Infantería 39.....	Soldado Isidro Rodríguez Pérez.....
D. Valentín Sotodosos Algora..... D.ª Ricarda Villaverde	Idem	Infantería 52.....	Soldado Miguel Sotodosos Villaverde.....
D. Eugenio Calvo Cerezuela..... D.ª Josefa Mairal Arnal.....	Idem	Infantería 58.....	Soldado Agustín Calvo Mairal.....
D. Casiano Magdaleno Carreras..... D.ª Felisa Antón Cobos.....	Idem	Idem	Soldado Mariano Magdaleno Antón.....
D. José María Iciar..... D.ª Catalina Ugarte Anduagam.....	Idem	Infantería 89.....	Soldado Vicente Icar Ugarte.....
D. José País Cajuso..... D.ª Herminia Barbazán Tomé.....	Idem	F. E. T. Aragón...	Falangista Santiago País Barbazán.....
D. Rafael Lecha Gómez..... D.ª Petra Montalbán Ferrer.....	Idem	Idem	Falangista Agustín Lecha Montalbán.....
D. Francisco Gonzalo Romera..... D.ª Bibiana Crespo Miguel	Idem	F. E. T. Soria.....	Falangista Pedro González Crespo.....
D. Domingo García Aguilera..... D.ª Gregoria Gárate Vicente.....	Idem	Idem	Falangista Felipe García Gárate.....
D. Joaquín Millán Cortés..... D.ª Mercedes Bombal Sancho.....	Idem	F. E. T. Teruel....	Falangista José Millán Bombal.....
D. Paulino Crehuet Herrera..... D.ª Dionisia de Castro Zapatero.....	Idem	F. E. T. Toledo...	Falangista Angel Crehuet de Castro.....
D. Fidel del Canto Gallego..... D.ª Aurelia Sandoval Gallego.....	Idem	F. E. T. Zamora...	Falangista Fidel del Canto Sandoval.....
D. Ramón Malmierca Pérez..... D.ª Teodora Sofía Alvarez Martín.....	Idem	Legión	Legionario Eulogio Malmierca Alvarez.....
D. Manuel López Díaz..... D.ª Gumersinda Rodríguez Cal.....	Idem	Idem	Legionario Manuel López Rodríguez.....
D. José Galindo Ballina..... D.ª Pilar Moretón Moscaret.....	Idem	Idem	Legionario Antonio Galindo Moreto.....
D. Manuel Rodríguez Pérez..... D.ª Manuela Martínez Quedella.....	Idem	Regulares 1.....	Soldado Celestino Rodríguez Martínez.....

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		13	novbre.	1938	Orense	Boborás	Orense	
693,50	795,50		8	enero	1938	León	La Vecilla	León	3
693,50	795,50		26	junio	1938	Pontevedra .	Oleiros	Pontevedra...	
693,50	795,50		22	dicbre.	1937	Idem	Puenteares	Idem	6
693,50	795,50		27	julio	1938	Sta. Cruz T.	V. del Gran Rey...	Tenerife	
693,50	795,50		19	agosto	1938	Idem	S. C. de Tenerife.	Idem	
693,50	795,50		21	dicbre.	1937	Guadalajara.	Invernas	Guadalajara.	
693,50	795,50		11	sepbre.	1938	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...	
693,50	795,50		18	sepbre.	1937	Cáceres	Villa Serradilla....	Cáceres	
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942. («D. O.» n.º 264).	30	sepbre.	1937	S. /Sebastián	Oñate	S. Sebastián	
693,50	795,50		11	octubre	1938	La Coruña...	Brión	La Coruña..	
693,50	795,50		2	sepbre.	1937	Teruel	Hijar	Teruel	
693,50	795,50		1	dicbre.	1938	Soria	Las Casas de Soria	Soria	5
693,50	795,50		7	sepbre.	1936	Idem	San Esteban	Idem	
693,50	795,50		3	óctubre	1938	Teruel	Gargallo	Teruel	
693,50	795,50		10	sepbre.	1938	Valladolid ...	Medina del Campo.	Valladolid ..	
693,50	795,50		3	junio	1937	Zamora	Morales de Toro...	Zamora	
2.106,00	2.178,00		23	enero	1939	Salamanca...	Muñod	Salamanca ..	
2.106,00	2.178,00		8	octubre	1937	Pontevedra..	La Lama	Pontevedra ..	
2.106,00	2.178,00		27	marzo	1938	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
1.440,00	1.565,00		12	junio	1937	Lugo	Sober	Lugo	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CIASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Ramón Linares Jaspe..... D.ª Jesús Lendoiro Seoane.....	Padres	Regulares 1	Soldado Jesús Linares Lendoiro.....
D. Marcos Goitia Muruaga..... D.ª Victoria Uriarte Uriarte.....	Idem	Regulares 3.....	Soldado Félix Goitia Uriarte.....
D. Pedro Guridi Elcorobarrutia..... D.ª Pausina Idigoras y Herranti	Idem	Regulares 5.....	Soldado Leandro Guridi Idigoras.....
D. Toribio Babrejas Sanz..... D.ª Saturnina Otaduy y Ortiz.....	Idem	R. C. 6.º Caballería	Soldado Pablo Cabrejas Otaduy.....
D. Angel Martín Alonso..... D.ª Rosa Estebez Tallera.....	Idem	Artillería 14.....	Soldado Mariano Martín Estebez.....
D. Lorenzo Montes Vázquez..... D.ª Florencia Riomaso Riomaso.....	Idem	16 Reg. Artillería...	Soldado Cipriano Montes Riomaso.....
D. Cirilo Conde Zurdo..... D.ª Leonor Arapiles Martín.....	Idem	Artillería 25.....	Soldado Eugenio Conde Arapiles
D. Pedro Guerrero Caluchino..... D.ª María Cortés Gracia.....	Idem	Zap. Minad. 5.....	Soldado Julián Guerrero Cortés.....
D. Juan Ferrer Bravo..... D.ª María de la Concepción Romero...	Idem	T. Marruecos.....	Soldado Francisco Ferrer Romero.....
D. Lucio Recio Yllera..... D. Manuel González Aquillue..... D. Ignacio Ayerra Villanueva.....	Padre	Artillería av.....	Teniente don Fidel Recio de la Serna.....
	Idem	Infantería 18.....	Sargento don Fernando Antonio González Pardo
	Idem	Infantería 23.....	Sargento don José Ayerra Echevarría.....
D. Antonio Moro Hernández..... D. Aurelio Díaz Plaza.....	Idem	Infantería 28.....	Sargento don Pedro Moro Pérez.....
	Idem	Legión	Sargento don Rufino Díaz Rey.....
D. Mariano Mombiela Grasa.....	Idem	Infantería 20.....	Cabo Longinos Mombiela Perales.....
D. Ramón Parrales Parrón..... D. José Meno Airas..... D. Saturnino Pelarda Sevillano..... D. Modesto de la Cruz García	Idem	Cazadores S. F. 1.	Soldado Alonso Parrales Pérez.....
	Idem	Carros Combate 2.	Soldado Miguel Meno Siota.....
	Idem	Infantería 17.....	Soldado Victoriano Pelarda Alvarez.....
	Idem	Infantería 20.....	Soldado Ramón de la Cruz Esteban.....
	Idem	Infantería 23.....	Soldado David López Fernández.....
D. Manuel Mazaira Montenegro..... D. José García Iglesias..... D. Antonio Mateos Ortega..... O. Eusebio Lorenzo Reglero..... D. José Segado Sánchez..... D. Luciano Gállego Nieto..... D. Francisco Martínez Fernández... D. Justo Gamonal Azorin..... D. José Garr. Gamuz.....	Idem	Infantería 29.....	Soldado Belisario Mazaira López.....
	Idem	Infantería 31.....	Soldado José García Gil.....
	Idem	Infantería 89.....	Soldado José Mateos Mejías.....
	Idem	Zap. D. Caballería	Soldado Amado Lorenzo Reglero.....
	Idem	Zap. Minad. 7.....	Soldado Manuel Segado Laya.....
	Idem	Legión	Legionario José Gallego Menor.....
	Idem	Idem	Legionario Miguel Martínez Díez.....
	Idem	Idem	Legionario Saturnino Gamonal Casitas.....
	Idem	Idem	Legionario José Garri Gómez.....
D.ª Julia Fernández Mateos..... D.ª Francisca Carmona Cañete..... D.ª Ana Varas Marcos..... D.ª Dominga San Miguel Méndez..... D.ª Andrea Canalis Consola..... D.ª Baldomera Rodríguez Antón.....	Madre	Infantería 27.....	Alférez don Luis Navarro Fernández.....
	Idem	Infantería 7.....	Sargento don Francisco Aragón Carmona.....
	Idem	Infantería 28.....	Sargento don Rufino Ramos Varas.....
	Idem	Zap. Minad. 8.....	Sargento don José Pereira San Miguel.....
	Idem	Infantería 2.....	Cabo Francisco Mur Consola.....
	Idem	Infantería 25.....	Cabo Santiago Rodríguez Antón.....
D.ª Amalia Lillo Barrios.....	Idem	Idem	Cabo Manuel Bautista Lillo.....
D.ª Esperanza Montero Feijóo.....	Idem	Infantería 29.....	Cabo Antonio Colmenero Montero.....

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.440,00	1.565,00		11	septbre.	1938	La Coruña..	Meirama	La Coruña ..	
1.440,00	1.565,00		16	novbre.	1938	Vizcaya	Baqui	Vizcaya	
1.440,00	1.565,00		24	julio	1938	Guipúzcoa .	Mondragón	Guipúzcoa ..	
693,50	795,50		30	enero	1938	Vizcaya	Baracaldo	Vizcaya	8.
693,50	795,50		26	julio	1936	Avila	Navaluenga	Avila	
693,50	795,50		27	mayo	1938	La Coruña ..	Ontes	La Coruña..	
693,50	795,50		12	agosto	1936	Avila	H. de las Torres..	Avila	
693,50	795,50		2	enero	1938	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...	
693,50	795,50		3	septbre.	1938	Cádiz	Ceuta	Marruecos ..	9
7.500,00	—		6	junio	1937	Valladolid	Valladolid	Valladolid ..	10
3.500,00	4.500,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» 264).	23	octubre	1937	Huesca	P. de Sabiánigo..	Huesca	3
4.500,00	5.000,00		6	julio	1937	Navarra	Eneriz	Navarra	11
3.500,00	4.500,00		27	julio	1937	Salamanca...	Cantalpino	Salamanca ..	3
3.500,00	4.500,00		21	enero	1939	Madrid	Madrid	Madrid	
795,50	2.160,00		3	agosto	1936	Huesca	Jaca	Huesca	12
693,50	795,50		11	abril	1937	Huelva	C. de Andévalo.....	Huelva	
693,50	795,50		17	junio	1937	Orense	J. de Ambia	Orense	
693,50	795,50		20	dicbre.	1937	Soria	Agreda	Soria	
693,50	795,50		3	junio	1937	Idem	Jubera	Idem	
693,50	795,50		10	septbre.	1937	León	Cebrones del Río...	León	
693,50	795,50		25	mayo	1937	Lugo	Carballedo	Lugo	
693,50	795,50	25	julio	1938	La Coruña ..	Brans de Abajo.....	La Coruña...		
693,50	795,50	25	julio	1937	Málaga	Teba	Málaga		
693,50	795,50	1	febrero	1939	Valladolid ..	Barrueo del Valle..	Valladolid ..		
693,50	795,50	17	febrero	1937	La Coruña..	Santiago	La Coruña ..		
2.106,00	2.178,00	3	agosto	1938	Orense	Taboada	Orense	3	
2.106,00	2.178,00	28	septbre.	1937	Badajoz	Puente Maestre.....	Badajoz		
2.106,00	2.178,00	26	septbre.	1937	Cáceres	V. del Pedroso.....	Cáceres		
2.106,00	2.178,00	22	octubre	1937	Alicante	F. de Segura.....	Alicante		
4.000,00	5.000,00	18	enero	1942	Cáceres	Cáceres	Cáceres		
3.500,00	4.500,00	23	agosto	1938	Córdoba	A. de la Frontera..	Córdoba		
3.500,00	4.500,00	1	enero	1942	Salamanca..	Cabrellas	Salamanca ..		
3.500,00	4.500,00	24	septbre.	1937	Lugo	San Salvador de P.	Lugo		
795,50	2.160,00	11	febrero	1938	Zaragoza.....	Zaragoza	Zaragoza ...		
795,50	2.160,00	16	septbre.	1936	Zamora	FuenteIapeña	Zamora		
795,50	2.160,00	9	marzo	1939	Madrid	Madrid	Madrid	13	
795,50	2.160,00	21	junio	1937	Orense	Chamusíños	Orense	8	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D.ª Delfina de la Fuente Fernández...	Madre	Infantería 54.....	Cabo Antonio Benedicto López de la Fuente...
D.ª Elisa Carballa Moraña.....	Idem	Infantería 6.....	Soldado Benito Carballa Moraña.....
D.ª Josefa Muriano Castillo.....	Idem	Infantería 8.....	Soldado José Cruz Muriano.....
D.ª Marcelina Iñiguez Sevilla.....	Idem	Infantería 17.....	Soldado Esteban Miguel Iñiguez.....
D.ª Margarita García Carballo.....	Idem	Infantería 18.....	Soldado Francisco Ballesteros García.....
D.ª Engracia Arroyo Pablo.....	Idem	Infantería 22.....	Soldado Esteban Martín Arroyo.....
D.ª Juana Giménez Becedillas.....	Idem	Infantería 25.....	Soldado Eugenio Martín Jiménez.....
D.ª Felisa Rodríguez Galache.....	Idem	Infantería 26.....	Soldado Alico Hernández Rodríguez.....
D.ª Manuela Rodríguez Mosquera.....	Idem	Infantería 29.....	Soldado Pedro García Rodríguez.....
D.ª Marcelina Fernández Fernández...	Idem	Idem	Soldado Vicente Fernández Fernández.....
D.ª Doslinda Fidalgo Rodríguez.....	Idem	Infantería 30.....	Soldado Ramón Pato Fidalgo.....
D.ª Dolores Domínguez Domínguez.....	Idem	Idem	Soldado Manuel Mein Domínguez.....
D.ª Carmen Díaz González.....	Idem	Infantería 35.....	Soldado Benjamín Oliva Díaz.....
D.ª Leocadia Loitegui López.....	Idem	F. E. T. Navarra.....	Falangista Jesús Loitegui Loitegui.....
D.ª Dominga Gimeno Menéndez	Idem	Legión	Legionario Salvador Santamaria Gimeno.....
D.ª Josefa Montero Fuentes.....	Idem	Regulares 2.....	Soldado Rafael León Montero.....
D.ª Vicenta Vázquez Gómez.....	Idem	Legión	Legionario José Antolín Vázquez.....
D.ª María Corral Heragaja.....	Idem	Idem	Legionario Cándido Piñol Corral.....
D.ª Florencia Láyago Campillejo.....	Idem	Idem	Legionario Fabián Campillejo Láyago.....
D.ª Josefa Fernández Benjumea.....	Idem	R. C. Taxdir 7 Cab.....	Soldado Antonio Valdayo Fernández.....
D.ª Concepción Laborda Zueco.....	Idem	G. Intendencia 5.....	Soldado Cipriano Pérez Laborda.....
D.ª Matilde Alvarez Quitana.....	Viuda	Artillería	Comandante don Eusebio Alvarez Miranda.....
D.ª María Montoya Lafuente.....	Idem	Infantería 23.....	Comandante don Ramón Millán Manzanares.....
D.ª Aurora Calvo Villanova.....	Idem	Idem	Sargento don Ramiro Alvarez Alvarez.....
D.ª Laura de Amo Moratilla.....	Idem	Caballería	Brigada don Jacinto Fernández Sánchez.....
D.ª Simona Fustero Castelrianas.....	Idem	Infantería 19.....	Cabo Guillermo Bravo Diez.....
D.ª Guillermina García Palacios.....	Idem	Infantería 32.....	Cabo Enrique Alvarez Manzaneda.....
D.ª Herminia Herrán Llanos.....	Idem	Infantería 7.....	Soldado Otilio Alonso Páramo.....
D.ª Concepción Fernández Castro.....	Idem	Infantería 18.....	Soldado Angel Prada Barretero.....
D.ª Felisa Montero del Estal.....	Huérfanos..	Infantería 26.....	Soldado Francisco Fernández Román.....
D.ª Manuel Fernández Montero.....			
D.ª Consuelo Serrano López.....	Huérfana ..	Idem	Soldado Jesús Serrano Mateo.....
D.ª Leonor Ganchoa Canón.....	Viuda	Automovilismo	Soldado Guillermo Blasco Ruiz.....
D.ª Milagros Navarro Tomás.....	Idem	Guardia civil.....	Guardia civil Manuel Prados Simón.....
D.ª Pura Durán Macías.....	Huérfanas....	Infantería 27.....	Alférez don Valeriano Durán Julián.....
D.ª Maudilia Durán Macías.....			
D.ª Natividad Díez Díez.....	Huérfana ..	F. E. T. León.....	Sargento don Esteban Díez Borregón.....
D.ª Celia González Carballo.....	Idem	Infantería 32.....	Soldado Manuel González Villar.....
D.ª Arturo Seoane Barragán.....	Huérfano ..	Legión	Legionario Arturo Seoane Cubero.....

Penión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,00	2.160,00		31	mayo	1937	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona ...	
693,50	795,50		4	enero	1938	Pontevedra ...	Ribadumia	Pontevedra ..	
693,50	795,50		13	agosto	1938	Málaga	Málaga	Málaga	8
693,50	795,50		7	septbre.	1937	Zaragoza ...	E. de los Caballeros	Zaragoza ...	
693,50	795,50		16	dicbre.	1937	Zamora	Coso	Zamora	
693,50	795,50		14	abril	1937	Burgos	Vilviestra del Pinar	Burgos	
693,50	795,50		29	abril	1938	Avila	El Losar	Avila	
693,50	795,50		13	febrero	1937	Salamanca...	Fuente Liante	Salamanca ..	15
693,50	795,50		23	febrero	1937	La Coruña ..	Coirós	La Coruña ..	16
693,50	795,50		22	dicbre.	1936	León	Riaño	León	
693,50	795,50		2	junio	1938	Orense	Pereiro de Aguiar...	Orense	
693,50	795,50		15	d'cbre.	1936	Idem	Vierte	Idem	
693,50	795,50		26	agosto	1938	Tenerife ...	Villa de la Orotava	Tenerife	3
693,50	795,50		16	octubre	1936	Pamplona ..	Biurrum	Navarra	
2.106,00	2.178,00		7	novbre.	1937	Logroño	Logroño	Logroño	
1.400,00	1.565,00		27	julio	1938	Córdoba	Palma del Río.....	Córdoba	
1.800,00	1.902,00		6	septbre.	1936	Valladolid ...	Valladolid	Valladolid ..	17
2.106,00	2.178,00		17	novbre.	1938	Lugo	Trasparga	Lugo	
2.106,00	2.178,00		11	septbre.	1938	Badajoz	Rivera del Fresno.	Badajoz	
693,50	795,50		16	junio.	1938	Huelva	B. del Condado.....	Huelva	3
693,50	795,50		1	enero	1933	Zaragoza	Añón del Moncayo.	Zaragoza	
9.000,00	11.000,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» 264).	28	julio	1938	Madrid	Madrid	Madrid	18
7.500,00	9.000,00		27	junio	1938	Alava	Vitoria (P. de V.).	Alava	3
3.500,00	4.500,00		10	octubre	1937	Orense	Allariz	Orense	
4.500,00	5.500,00		4	agosto	1936	Toledo	Toledo	Toledo	19
795,50	2.160,00		23	septbre.	1937	Zaragoza ...	Juera	Zaragoza ...	
795,50	2.160,00		11	octubre	1936	Oviedo	Oviedo	Oviedo	8
693,50	795,50		3	dicbre.	1936	Burgos	Tabera (Frias).....	Burgos	
693,50	795,50		1	abril	1938	León	Otero (Ponferrada)	León	
693,50	795,50		8	julio	1937	Zamora	S. M. de Castañeda	Zamora	20
1.800,00	1.902,00		29	octubre	1936	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...	
693,50	795,50		7	novbre.	1938	Idem	Idem	Idem	3
3.200,00	3.565,00		9	octubre	1936	Teruel	Teruel	Teruel	
5.500,00	7.500,00		9	octubre	1936	Cáceres	Garrovilllas	Cáceres	
2.160,00	4.500,00		21	agosto	1937	León	Prioro	León	22
693,50	795,50		13	mayo	1938	Orense	Beiga	Orense	3
2.106,00	2.178,00		3	abril	1938	Guipúzcoa ...	San Sebastián	Guipúzcoa ..	23

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Juan Cabezas Agustino..... D.ª Gabriela Méndez Cabezas.....	Padres	Div. Esp. de Vol...	Sargento don Cándido Cabezas Méndez.....
D. José Martí Blasco..... D.ª Isabel Gascón Ballesteros.....	Idem	Idem	Sargento don Ricardo Martí Gascón.....
D. Andrés de la Torre Expósito..... D.ª María Dolores Redondo C'd.....	Idem	Idem	Soldado Casimiro de la Torre Redondo.....
D. Marcelino Martín García..... D.ª Consuelo Domínguez San José..... D.ª Manuela Fernández Val.....	Padre	Idem	Soldado Saturnino Martín García.....
	Madre	Idem	Soldado Arturo Martín Domínguez.....
	Idem	Idem	Soldado Joaquín Gómez Fernández.....
D.ª Luisa Cuñat Comenzoro.....	Madre	Ingenieros	Capitán don Alberto Miguel Cuñat.....
D.ª Juana Herrera Rivera.....	Viuda	Guardia civil	Guardia civil don José Pérez Delgado.....

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala; y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir por los respectivos Cuerpos a cuenta del presente.

4. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las

cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 1.200 pesetas anuales que percibe el recurrente como Peatón de Correos, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).

5. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 7 de marzo de 1941 («Diario Oficial» núm. 64), por haberse comprobado que el causante ostentaba el empleo de Cabo en la fecha de su fallecimiento; la que percibirá mientras conserve su aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» núm. 264), y le será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, quedando anulada la concesión de pensión de 6 de marzo de 1943 («D. O.» núm. 74).

6. Se eleva la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 11 de marzo de 1943 («Diario Oficial» núm. 78), por haberse comprobado documentalmente que el causante a su fallecimiento ostentaba el empleo de Cabo, la que percibirá en coparticipación mientras conserve su aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de

acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

7. Percibirán la pensión que se les señala, a partir de la fecha que se cita en la relación, por series de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» núm. 264); en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el señalamiento que se le hizo por Orden de 8 de noviembre de 1941 («D. O.» núm. 26), disfrutándoseles la mejora que solicitaba como Cabo, de su citado hijo.

8. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación, hasta el 30 de noviembre de 1938, en que falleció el padre del causante, y desde esta fecha, y por entero, a la viuda, en tanto conserve la aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

9. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación y en tan-

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se aplica	FECHA en que debe em. pzar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.500,00	5.500,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, Orden circular de 6 de diciembre de 1941 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	14	novbre.	1941	Avila	Villarejo del Valle.	Avila	3
4.500,00	5.500,00		5	dobre.	1941	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...	
2.500,25	2.609,75		13	juño	1942	Gerona	Lloret de Mar.....	Gerona	24
2.500,25	2.609,75		16	mayo	1942	Madrid	Madrid	Madrid	3
2.500,25	2.609,75		23	novbre.	1941	Toledo	Toledo	Toledo	25
2.500,25	2.609,75		19	juño	1942	Lugo	S. Adrián de Cr....	Lugo	3
7.500,00	9.000,00	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. del E. 549). Ley de 13 diciembre de 1940 («Diario Oficial» 292) y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» 264).	10	novbre.	1936	Valencia	Valencia	Valencia	26
3.200,00	3.565,00		28	octubre	1936	Cádiz	L. de la Concepción	Cádiz	27

to conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 2.310 pesetas anuales que percibe el recurrente como Factor, del ferrocarril Ceuta-Tetuán, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).

10. Percibirá la pensión que se le señala, en tanto conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).

11. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 8 de agosto de 1941 («Diario Oficial» núm. 184), por haberse comprobado que el causante ostentaba el empleo de Brigada en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha,

la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda anulado.

12. Percibirá la pensión que se le señala, en tanto conserve su actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el haber pasivo de 2.560 pesetas anuales que percibe el recurrente como Carabnero retirado, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

13. Percibirá la pensión que se le señala, en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 2.000 pesetas anuales, que percibe la recurrente como viuda del Capitán de In-

fantería don Rafael Bautista de Lisbona, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151) y con la limitación que preceptúa la de 16 de junio de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 198).

15. Percibirán la pensión que se les señala, y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, sin perjuicio del derecho que en su día pudiera haberlo al esposo de la recurrente, don Desiderio Hernández Martín, que se encuentra destruido judicialmente al ignorado paradero.

16. Percibirá la pensión que se le señala, en coparticipación con su esposo, don José García Sánchez, hasta el 14 de octubre de 1941, en que falleció éste, y desde esta fecha, y por entero, a la recurrente, y en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubie-

se podrá percibir a cuenta del presente.

17. Percibirá la pensión que se le señala, en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 550 pesetas anuales que percibe la recurrente del Montepío Civil, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).

18. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Ordenes de 21 de octubre de 1939 («Diario Oficial» núm. 21) y 10 de marzo de 1943 («D. O.» núm. 77), por haberse comprobado su derecho, la que percibirá mientras conserve su aptitud legal, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta de los señalamientos anteriores, que quedan sin efecto.

19. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 26 de julio de 1939 («Diario Oficial» núm. 132) y 30 de mayo de 1943 («D. O.» núm. 133), por haberse comprobado documentalmente que el causante fué ascendido al empleo de Brigada con la antigüedad de la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve su aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta de los señalamientos anteriores.

20. Percibirán la pensión que se les señala, en la siguiente forma: íntegra, la viuda hasta el 11 de febrero de 1940, en que falleció, y desde esta fecha, el huérfano, hasta el 8 de junio de 1958, que cumplirá los veintitrés años de edad, percibiéndola por mano de su representante legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuer-

po hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

22. Percibirá la pensión que se le señala, y en tanto conserve la aptitud legal, por conducto de su tutor; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

23. Percibirá la pensión que se le señala, por conducto de su madre, doña Victoria Barragán, hasta el 9 de octubre de 1916, que cumplirá su mayoría de edad; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

24. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el haber pasivo de 456 pesetas anuales que percibe el recurrente como Carabinero retirado, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

25. Percibirán la pensión que se les señala, en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Milicias de Toledo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 1.500 pesetas anuales que percibe la recurrente como viuda de Maestro nacional, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).

26. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirá la pensión que se le señala,

en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 1.650 pesetas anuales que percibe la recurrente como viuda de Coronel de Ingenieros, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).

27. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 21 de enero de 1943 («D. O.» núm. 33), por haberse comprobado que el causante en la fecha de su fallecimiento percibía 100 pesetas como premio de constancia, la que percibirá mientras conserve su aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

Madrid, 3 de julio de 1944.—El General Secretario, Nemesio Barrueco.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Anunciando concurso para la provisión, entre aspirantes al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses y Médicos forenses sustitutos e interinos, de las Forensias de categoría de entrada que se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 7 de enero de 1936, y en la Orden de 19 de julio último, se anuncia a concurso, entre aspirantes al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses y Médicos Forenses sustitutos e interinos, para la provisión de las Forensias de categoría de entrada, vacantes en los Juzgados que a continuación se expresan:

Agreda, Albada, Albarracín, Albalácer, Alburquerque, Alcañices, Alfarro, Alhama (Granada), Aliaga, Almadén, Almagro, Almazán, Amurrio, Aoi, Arenys de Mar, Azúza, Astudillo, Ateca, Atienza, Ayora Aspetia, Baltanás, Barco de Valdeorras, Belchite, Belmonte (Oviedo), Boltaña,

Borjas Blancas, Bujalance, Campillos, Cangas del Narcea, Canjáyar, Cañete, Carballino, Castellote, Castrojeriz, Castro-Urdiales, Cazoria, Cervera del Río Alhama, Coin, Colmenar (Málaga), Corcubión, Cuevas de Almanzora, Chantada, Chelva, Chiclana, Chinchilla, Chiva, Daimiel, Estepona, Fonsagrada, Fraga, Frechilla, Fregenal de la Sierra, Fuentesauco, Gaucín, Gérgal, Ginzo de Limia, Granadilla, Grazalema, Hinojosa del Duque, Hoyos, Huéscar, Hueite, Icod, Jerez de los Caballeros, Jijona, La Cañiza, Laguarda, La Vercilla, Lora del Río, Los Llanos, Madridrejos, Mancha Real, Marbella, Marquina, Medinaceli, Medina-Sidonia, Mieres, Moguer, Monóvar, Montblanch, Montefrío, Mota del Marqués, Murias de Parédes, Navahermosa, Olivenza, Olmedo, Orcera, Ordenes, Orgiva, Pastrana, Pego, Piedrabuena, Pina de Ebro, Pola de Laviana, Posadas, Pozoblanco, Puebla de Sanabria, Puenteareas, Puente Caldelas, Puente del Arzobispo, Puerto Arceife, Puerto de Cabras, Puigcerdá, Puchena, Quroga, Redondela, Reinosa, Riaza, Rubadco, Roa, Rute, Sacedón, Salas de los Infantes, San Clemente, Santa Fe, Santa Marta de Otiñeira, Santo Domingo de la Calzada, San Vicente de la Barquera, Sañiña, Sarria, Sedano, Seo de Urgel, Sorbas, Sos del Rey Católico, Sueca, Tafalla, Tamarite de Litera, Tarancón, Telde, Tremp, Valoria la Buena, Vélez Rubio, Vendrell, Vergara, Viella, Villadiego, Villalón, Villalpando, Villanueva de la Serena, Villarcayo, Villaviciosa, Vinateo, Vitigudino, Viver y Yecia.

Podrán tomar parte en el concurso, a tenor de lo establecido en la regla segunda de la Orden de 19 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22), los Aspirantes que ocupan los números 1 al 67, ambos inclusive, de la propuesta formulada por el Tribunal de oposiciones, con excepción de don José Luis Astray y Martínez Baños y don Luis Sánchez Fernández, que, en cumplimiento de Orden ministerial, pasan a los números 71 y 92, respectivamente, de la propuesta de referencia; los Médicos Forenses sustitutos de Juzgado de término y ascenso que figuren en los lugares del 1 al 25 inclusive en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19 de julio último, los sustitutos de Juzgados de entrada comprendidos entre los números del 1 al 25, también inclusive, de la propia relación y en su totalidad los interinos de los Juzgados de las tres categorías incluidos en la lista inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del mismo día.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Ministerio dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, señalando en su solicitud, numeradamente, el orden de preferencia de las vacantes, según se determina en la regla tercera de la Orden de 19 de julio antes citada, salvo el caso de que puedan hacer uso del derecho que concede la regla quinta y deseen utilizarle, acomodando su solicitud a lo que en la misma se establece.

Los solicitantes que residan fuera de la Península podrán dirigir sus peticiones, por telégrafo, sin perjuicio de cursar oportunamente las correspondientes solicitudes.

Madrid, 14 de octubre de 1944.— P. el Director general, el Subdirector general, Manuel Soler.

Anunciando a concurso de traslación entre Secretarios de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de categoría de término, la Secretaría vacante en el de Jaén.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935, se anuncia a concurso de traslación, entre Secretarios del Juzgado de Primera Instancia de categoría de término, la Secretaría del de Jaén, vacante en diecinueve de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro por defunción de don José Ortiz López.

Los Secretarios aspirantes presenta-

rán sus instancias en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial a que corresponda el Juzgado de que son titulares dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los Secretarios aspirantes que residan fuera de la Península presentarán sus instancias en la Audiencia Territorial correspondiente, la cual comunicará por telégrafo las peticiones que se hubieren formulado ante ella, sin perjuicio de cursar oportunamente las solicitudes.

Las Secretarías de Gobierno de las Audiencias Territoriales remitirán a este Ministerio las instancias de los aspirantes dentro de los diez días siguientes al del vencimiento del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Madrid, 14 de octubre de 1944.— P. el Director general, el Subdirector general, Manuel Soler.

Anunciando a concurso, entre Secretarios de Juzgado de Primera Instancia de categoría de entrada, las Secretarías vacantes de categoría de ascenso que se insertan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935, se anuncia a concurso, entre Secretarios de Juzgado de Primera Instancia de categoría de entrada, las Secretarías vacantes de categoría de ascenso que a continuación se insertan.

SECRETARIA	FECHA DE LA VACANTE	CAUSA DE LA VACANTE
Falset	3-3-1944	Tras. D. Luis Facal.
Cabra	3-3-1944	Tras. D. Francisco Clavero.
Vera	3-3-1944	Tras. D. Wenceslao Miralles.
Valls	3-3-1944	Tras. D. Maximino Basoa.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial a que corresponda el Juzgado de que son titulares, dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, señalando en su solicitud, numeradamente, el orden de preferencia de las Secretarías vacantes a que aspiren.

Los Secretarios aspirantes que residan fuera de la Península presentarán sus instancias en la Audiencia Territorial correspondiente, la cual co-

municará por telégrafo las peticiones que se hubieran formulado ante ella, sin perjuicio de cursar oportunamente las solicitudes.

Las Secretarías de Gobierno de las Audiencias Territoriales remitirán a este Ministerio las instancias de los aspirantes dentro de los diez días siguientes al del vencimiento del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Madrid, 14 de octubre de 1944.— P. el Director general, el Subdirector general, Manuel Soler.

Clasificación general de los valores negociados en las Bolsas de Comercio y en los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio en el mes de agosto de 1944

CLASES DE VALORES	MADRID		BARCELONA		BILBAO		Colegios de Corredores		TOTAL	
	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo		
	Pesetas	Pesetas								
Fondos públicos:										
Estado y Tesoro.....	237.320.000	233.730.741	117.855.500	112.785.649	66.458.800	65.705.433	79.686.500	79.202.675	501.320.900	491.424.498
Provincia	—	—	—	—	395.000	422.008	191.750	197.446	586.750	619.454
Municipio	8.798.000	8.867.626	5.313.500	5.208.470	10.770.500	10.654.263	2.782.150	2.709.034	27.664.150	27.439.393
Corporaciones pú- blicas	—	—	129.000	128.997	339.500	341.145	—	—	468.500	470.142
Avalado por el Es- tado	6.828.000	6.831.865	919.500	936.913	500	510	472.000	347.173	8.220.000	8.116.461
Valores extranjeros	380.000	397.824	337.500	367.450	—	—	—	—	717.500	765.274
Acciones:										
Bancos	4.363.650	9.626.169	2.551.625	3.271.503	2.362.225	7.302.964	1.581.950	3.462.433	10.859.450	23.663.069
Eléctricas	4.170.525	7.984.017	19.396.300	21.825.390	5.550.900	11.102.412	2.849.300	4.276.705	31.966.925	45.188.524
Ferrocarriles y Tranvías	1.058.000	1.955.495	3.286.050	3.619.250	1.281.500	1.676.045	2.265.415	3.191.810	7.890.965	10.442.600
Mineras	1.742.200	5.583.209	2.781.300	10.913.136	1.079.150	3.395.432	86.500	164.745	5.689.150	20.056.522
Monopolios	2.616.500	3.951.053	142.500	204.300	—	—	207.500	290.850	2.966.500	4.446.203
Navieras	1.055.500	780.370	354.000	523.330	2.663.830	5.272.439	168.100	221.860	4.241.450	6.798.399
Seguros	69.000	254.117	60.000	69.000	76.250	57.700	136.725	136.725	262.950	617.042
Siderúrgicas	880.500	1.077.083	845.000	656.515	2.565.000	4.615.829	469.300	577.335	4.759.800	6.926.762
Empresas varias	7.277.200	12.140.919	26.213.697	37.596.551	6.483.150	10.422.542	8.051.199	8.993.453	48.025.246	69.153.465
Renta fija:										
Bancos	23.485.700	24.140.733	11.96.000	11.669.507	214.000	219.414	5.046.250	5.267.173	40.021.950	41.296.837
Eléctricas	2.531.700	2.853.396	9.566.000	18.034.575	1.800.000	1.903.897	2.533.500	2.620.538	16.431.200	25.412.426
Ferrocarriles y Tranvías	137.500	138.582	4.600.300	4.117.836	744.500	621.754	257.000	190.764	5.739.500	5.068.936
Mineras	351.000	352.705	411.000	388.169	13.500	13.500	924.500	916.009	1.700.000	1.670.383
Navieras	1.233.500	890.837	5.837.000	4.190.457	—	—	47.500	37.750	7.118.000	5.119.044
Siderúrgicas	85.500	85.902	543.500	563.048	93.000	96.394	138.000	126.853	860.000	872.197
Empresas varias	759.500	812.162	3.460.300	3.533.100	25.000	30.050	1.527.750	1.567.463	5.772.550	5.942.775
Sumas	305.143.475	322.455.005	215.879.772	240.603.346	102.916.325	123.953.231	109.343.864	114.498.814	733.283.436	801.510.396

ESTADISTICA DE LA CONTRATACION MOBILIARIA

Resumen de los valores negociados en el mes de agosto de 1944

ESTADO PRIMERO

BOLSAS DE COMERCIO	FONDOS PUBLICOS		ACCIONES		RENTA FIJA		TOTAL	
	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Madrid	253.326.000	249.828.056	23.233.075	43.352.632	28.584.400	29.274.317	305.143.475	322.455.005
Barcelona ...	124.555.000	119.427.479	55.630.472	78.679.175	35.694.300	42.496.692	215.879.772	240.603.346
Bilbao	77.964.400	77.123.359	22.061.925	43.944.863	2.890.000	2.885.009	102.916.325	123.953.231
Sumas.....	455.845.400	446.378.894	100.925.472	165.976.670	67.168.700	74.656.018	623.939.572	687.011.582

ESTADO SEGUNDO

Colegios Oficiales de Corredores de Comercio	FONDOS PUBLICOS		ACCIONES		RENTA FIJA		TOTAL	
	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Albacete	482.100	469.729	113.500	175.400	87.500	88.762	683.100	733.891
Alicante	2.847.000	3.158.841	94.200	238.191	142.500	145.332	3.083.700	3.542.364
Badajoz	424.000	402.395	5.000	23.150	—	—	429.000	425.545
Burgos	1.530.700	1.519.381	9.500	23.000	281.000	280.590	1.821.200	1.822.971
Cáceres	342.500	342.510	1.000	4.600	2.000	2.000	345.500	349.110
Cádiz	720.700	709.362	3.300	12.328	75.500	79.717	799.500	801.407
Castellón ...	3.086.750	3.218.582	296.000	353.055	37.000	38.455	3.419.750	3.610.092
Córdoba	217.000	210.186	286.000	311.880	—	—	503.000	522.066
Coruña (La) ..	3.459.300	3.327.853	425.900	591.515	371.000	379.436	4.256.200	4.298.804
Gerona	1.895.200	1.890.792	21.500	27.595	327.000	333.190	2.243.700	2.241.577
Gijón	893.000	873.842	1.324.840	1.621.680	479.500	478.793	2.697.340	2.974.315
Granada	3.427.500	3.530.798	920.749	1.550.956	162.000	166.843	4.510.249	5.248.597
Huelva	506.500	491.750	2.500	3.600	20.000	20.225	529.000	515.575
Huesca	—	—	—	—	—	—	—	—
Jaén	95.000	95.692	—	—	—	—	95.000	95.692
Jerez de la F.	208.200	204.529	7.000	32.410	—	—	215.200	236.939
Las Palmas	62.000	57.790	134.000	189.550	—	—	196.000	247.340
Linares	—	—	—	—	—	—	—	—
Málaga	1.927.900	1.925.798	18.600	58.246	32.000	33.260	1.978.500	2.017.304
Murcia	501.900	499.204	—	—	162.000	168.300	663.900	667.504
Oviedo	2.485.700	2.475.754	361.625	635.355	645.500	659.360	3.492.825	3.770.466
P. Mallorca ..	10.008.800	10.349.414	892.000	351.732	499.000	485.991	11.399.800	11.187.137
Pamplona ...	2.053.100	1.608.145	1.004.750	1.310.905	82.500	84.770	3.140.350	3.003.820
Salamanca...	1.669.000	1.688.321	663.050	936.420	1.480.000	1.514.010	3.812.050	4.138.751
Santander ...	2.348.200	1.810.501	1.007.750	1.753.240	480.000	474.833	3.835.950	4.038.574
S. Sebastian ..	3.195.600	3.106.791	1.512.350	2.074.692	1.906.250	1.955.835	6.614.200	7.137.528
Santa Cruz...	601.000	614.115	—	—	—	—	601.000	614.115
Sevilla	3.411.700	3.400.734	180.500	217.830	352.500	384.169	3.944.700	4.002.733
Tarragona ...	—	—	—	—	—	—	—	—
Toledo	875.600	867.661	2.000	2.000	22.500	23.000	900.100	892.661
Valencia	16.396.350	16.640.443	2.996.600	4.089.996	1.162.000	1.192.863	20.554.950	21.923.332
Valladolid ...	2.276.400	2.198.137	289.500	537.647	739.250	791.184	3.395.150	3.516.968
Vigo	1.263.200	1.251.135	971.350	1.082.558	153.500	225.495	2.388.950	2.579.188
Vitoria	558.800	548.227	168.100	343.992	118.000	121.272	844.900	1.013.401
Zaragoza ...	13.361.700	12.977.916	2.023.800	2.752.393	654.500	567.855	16.019.900	16.338.164
Sumas.....	83.132.400	82.456.328	15.736.964	21.315.916	10.474.500	10.726.570	109.343.864	114.498.614

RESUMEN GENERAL

	FONDOS PUBLICOS		ACCIONES		RENTA FIJA		TOTAL	
	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas
Bolsas de Comercio	455.845.400	446.378.894	100.925.472	165.976.670	67.168.700	74.656.018	623.939.572	687.011.582
Colegios de Corredores.	83.132.400	82.456.328	15.736.964	21.315.916	10.474.500	10.726.570	109.343.864	114.498.814
SUMAS	538.977.800	528.835.222	116.662.436	187.292.586	77.643.200	85.382.588	733.283.436	801.510.396

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Señalamiento de pago de haberes pasivos del mes de octubre de 1944.

Los señores perceptores de haberes pasivos que tengan asignado el pago de los mismos en la Pagaduría de Haberes de este Centro Directivo, podrán verificarlo en el día y por el orden que a continuación se expresa:

Día 2.—Nóminas revisadas hasta el 6 por 100 de descuento.

Día 3.—Nóminas revisadas con el 7 por 100 de descuento en adelante.

Día 4.—Montepío Militar y Civil: letras L a Z.

Día 6.—Retiros ordinarios y extraordinarios: Generales, Coroneles, Tenientes Coroneles, Comandantes y Plana Mayor de Jefes. Cesantes, remuneratorias, carteros, magisterio, excedentes, patrimonio y secuestros.

Día 7.—Retiros ordinarios: Capitanes, Tenientes y Marina, Retiros extraordinarios: Capitanes, Tenientes, Marina, Sargentos y Plana Mayor de Tropa, Reserva y cruces de la misma. Jubilados hasta 4.000 pesetas (primer grupo).

Día 8.—Retiros ordinarios: Plana Mayor de Tropa, Sargentos, cabos y soldados. Jubilados desde 4.000 pesetas en adelante (segundo grupo).

Día 9.—Montepío Militar y Civil: letras A a K.

Día 10.—Altas, extranjero, mesadas y todas las nóminas, sin distinción.

Día 11.—Retenciones (únicos pagos que se realizarán en este día).

Las normas a seguir en los pagos arriba indicados serán las mismas que han regido en los señalamientos anteriores, pudiendo los señores habilitados de Clases Pasivas presentar las declaraciones juradas desde el día 20 al 26 del actual, y los particulares proveerse de la orden de pago el mismo día que les corresponda su cobro, con las justificaciones de rigor.

Madrid, 16 de octubre de 1944.—El Director general, G. Gorordo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica)

Anunciando el extravío de las cartillas individuales de racionamiento que se citan.

Habiendo sufrido extravío la cartilla individual de racionamiento tercer ciclo, serie O, tercera categoría, número 622.846, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que la referida cartilla ha sido anulada a todos los efectos.

Madrid, 10 de octubre de 1944.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento tercer ciclo, serie S, tercera categoría, números 273.053, 294.218, 309.672, 309.675, 355.720, 372.466, 386.950, 386.962 y 386.964, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas cartillas han sido anuladas a todos los efectos.

Madrid, 10 de octubre de 1944.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Reconociendo a don Alejandro Fernández Hevia, Auxiliar de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Oviedo, derecho para actuar en concurso de ascenso.

Vista la instancia formulada por don Alejandro Fernández Hevia, Profesor Auxiliar numerario de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Oviedo, interesando ser incluido, como aspirante a las plazas de «Dibujo Lineal» entre los concursantes admitidos al concurso de ascenso, en trámite, convocado para proveer vacantes de Profesores de Término de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos;

Resultando que el interesado, que es titular de la enseñanza de «Mecánica, Física y Química», acredita haber desempeñado la de «Dibujo Lineal» durante cuatro años, dos meses y veintidós días como Profesor Auxiliar interino;

Considerando que el solicitante reúne las condiciones señaladas en la Orden convocatoria de 20 de septiembre de 1941 y en el apartado segundo de la de 30 de junio último,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado y declarar al señor Fernández Hevia comprendido entre los aspirantes admitidos a concursar para las plazas de Profesores de Término de «Dibujo Lineal», de acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones arriba citadas y en la Orden de este Centro directivo de 31 de julio pasado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dos guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de septiembre de 1944. El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios de Oviedo.